



VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2015

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Resolución N° 4080/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita declarar de Interés Educativo todas las instancias de la “FERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGÍA”, a realizarse durante el ciclo lectivo 2015,

Que los destinatarios de dicha feria serán los estudiantes de Educación de todos los Niveles y Modalidades;

Que es necesario determinar el no cómputo de inasistencia y otorgar puntaje para su clasificación a los Docentes que participen como orientadores, evaluadores, coordinadores escolares, locales y/o provinciales de trabajos presentados en la Feria;

Que estas instancias representan un momento óptimo para compartir experiencias y generar vínculos que fortalezcan la labor educativa;

Que la coordinación de las Ferias estará a cargo del Equipo de la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional y Docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que es intención promover en las ciudades y localidades en las que se realicen las diferentes instancias de Ferias un polo de actividades científicas infantiles y juveniles;

Que las Ferias de Ciencias, Arte y Tecnología integran la Estrategia Nacional de Mejoramiento de la Enseñanza de Ciencias Naturales y Matemática del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Programa Nacional de Ferias de Ciencias se implementa en Río Negro a través del Consejo Provincial de Educación, como política de acompañamiento a los alumnos y a sustrayectorias de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 139° de la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819;

Que el cronograma de instancias de Ferias en las jurisdicciones se realiza de acuerdo al cronograma de actividades fijada por el Programa a nivel Nacional;

Que mediante Resolución N° 4080/14 se aprobó el Calendario Escolar 2015-2016;

Que en el Anexo III de dicha Resolución se establecen las actividades institucionales y docentes mensuales y allí están incorporadas las diferentes instancias de la Feria de Ciencias, Arte y Tecnología;

Que el cronograma provincial original elaborado requiere modificaciones de acuerdo al cronograma Nacional;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe garantizar la mayor difusión de la actividad y el cronograma para favorecer y propiciar la participación de los docentes de todos los Niveles y Modalidades de la Provincia;

Que los trabajos presentados en el marco de la Feria reflejan la construcción y reconstrucción del conocimiento científico escolar en relación a las disciplinas que forman las áreas o campos de conocimiento, centrados en los diseños curriculares de dichas áreas;

Que la realización de estos trabajos de investigación y muestra por parte de los estudiantes de cada Nivel y Modalidad requiere de la orientación, acompañamiento y tutoría docente en cada fase de esa investigación y exposición científica, artística y/o tecnológica;

Que a modo de reconocimiento por la labor de tutoría se debe otorgar un reconocimiento a la labor de los docentes que acompañen a sus estudiantes a construir el proyecto a presentar en las diferentes instancias de las Ferias;

Que el formato de Ferias requiere, en cada una de sus instancias, del trabajo de los docentes orientadores, evaluadores y coordinadores de las instancias escolares, locales y provinciales, sin los cuales no sería posible la organización de cada instancia y la participación de la Instancia Final Nacional de los estudiantes rionegrinos;

Que se debe reconocer el trabajo de cada uno de los roles mencionados;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo todas las instancias de la “FERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGÍA”, destinado a los alumnos de Educación de todos los Niveles y Modalidades.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Cronograma de la FERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGÍA”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR del Anexo III de la Resolución N° 4080/14 – Calendario Escolar 2015/2016 – en lo referente al cronograma de actividades de la “FERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGÍA 2015” de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Periodo Escolar 2015.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencia para los docentes que participen de dichas jornadas en carácter de orientadores, evaluadores, coordinadores escolares, locales y/o provinciales de trabajos presentados en la Feria de Educación, Ciencias, Arte y Tecnología.-

ARTICULO 5°.- FIJAR que los docentes deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los Establecimientos Educativos las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los docentes que participen de las diferentes instancias de las Ferias en carácter de Orientadores, Evaluadores, Coordinadores Escolares, locales y/o provinciales tendrán un reconocimiento de 59hs cátedra equivalente a una capacitación presencial con evaluación aprobada.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Instancia de la Feria de Educación, Ciencias, Arte y Tecnología – Datos del docente destinatario: Nombre completo, N° de Documento y Rol desempeñado en la instancia- Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución del Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo - Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad presencial - Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los responsable/s de la Institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1420  
DETJAyFP/pn/rf/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1420

<b>FECHA</b>	<b>INSTANCIA DE FERIA</b>	<b>LUGAR</b>
15 al 30 de Mayo de 2015	Escolares y Locales.	Instancia de muestra a realizarse en todos los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de la Provincia.
03 de Junio de 2015	Cierre Inscripción Instancias Zonales.	
10 al 21 de Junio de 2015	Zonales.	- Zonal Andina. - Zonal Sur. - Zonal Alto Valle Este. - Zonal Alto Valle Centro. - Zonal Alto Valle Oeste. - Zonal Valle Medio. - Zonal Valle Inferior. - Zonal Atlántica.
04 al 07 de Agosto de 2015	Provincial.	Las Grutas.
24 al 28 de Agosto de 2015	Nacional – Inicial.	CABA – Palacio Pizurno.
07 al 11 de Septiembre de 2015	Nacional – Secundaria.	A definir por la Coordinación Nacional de FECAyT.
21 al 25 de Septiembre de 2015	Nacional – Primaria.	A definir por la Coordinación Nacional de FECAyT.